

VISTOS:

El Art. 77 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, la Sesión Extraordinaria N°8 del 14.12.2021, del Concejo Municipal, donde se aprueba el presupuesto municipal año 2022, Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

CANCELESE, la cantidad de \$100.000.- (cien mil pesos) a **FUNERARIA PLUMAS,** por concepto de ayuda social gestionada a favor de **Don JOSE HUMBERTO ARTEAGA BARRIA,** por el fallecimiento de su cónyuge **Doña MARISOL DEL CARMEN GARCIA SANCHEZ (Q.E.P.D.)**- Lo anterior por tratarse de familia en situación de vulnerabilidad social y escasos recursos económicos, de acuerdo a la Solicitud de Asistencia Social N° 27 de fecha 08.04.2022.

El presente gasto se imputara a la cuenta N° 2401007002, Programa Asistencial (aportes de urnas), del presupuesto Municipal Vigente año 2022.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-


JACQUELINE URBINA BAHAMONDE.
SECRETARIO MUNICIPAL (S).


DANTE MONTIEL VERA.
ALCALDE DE CASTRO (S).

DMV/JUB/kle

Distribución:

Alcaldía Municipal.

Dirección de Administración y Finanzas.

Archivo Social.